

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 07 JUL. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°46/ 6609 /

VISTOS:

- A.- Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.- Lo dispuesto en la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- Lo establecido en el Código Penal.
- D.- El Decreto N° 4, de 05 de Febrero 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NGOV) y sus modificaciones.
- E.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto N° 104 del 18.MAR.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con la misma fecha, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de la República, designando como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos al General de Brigada Aérea (A) Cristian Eguia Calvo, modificado por Decreto N° 106 de 19.MAR.2020, y Decreto N° 203 de 12 MAY. 2020. Dicho estado de excepción constitucional fue prorrogado a través del Decreto Supremo N° 269, de 12 junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- F.- La Resolución N° 180, 183, 188, 200, 202, 208, 210, 212, 215, 217, 236, 241, 242, 244, 247 y 261, 282, 322, 323, 326, 327, 334, 341, 347, 349, 357, 373, 396, 403, 409, 417, 424, 448, 467, 477 de 2020, todas del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- G.- Reglamento Serie "D" N°7 de Vestuario y Equipo de la Fuerza Aérea. Tomo I Uniformes para Oficiales, Personal del Cuadro Permanente y Tropa Profesional, año 2018.

CONSIDERANDO:

- A.- Que, con fecha 05 FEB. 2020 se ha declarado alerta sanitaria para enfrentar la propagación del virus Covid-19 en nuestro país y el 16 MAR. 2020, se ha declarado fase IV de la enfermedad en Chile.

PUBLICO

- B.- Que, desde el 18 MAR. 2020 se han dictado diversas resoluciones por la Autoridad Sanitaria con el objeto de prevenir la propagación del Virus Covid-19 en la población.
- C.- Que, corresponde fiscalizar el cumplimiento de las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria, con el objeto de mitigar el avance de la enfermedad y el contagio de las personas sanas en la región.
- D.- Que, el 18 MAR. 2020 S.E el Presidente de la República decreta Estado Excepción de Catástrofe por calamidad, en todo el territorio de la República, designando como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos al General de Brigada Aérea (A) Cristian Eguia Calvo.
- E.- Que, desde la fecha de publicación del decreto que declara estado de excepción constitucional, la Fuerza Aérea se encuentra desempeñando patrullajes en la Región de Los Lagos.
- F.- Que, el Reglamento señalado en Vistos G.- tiene por objeto describir las distintas prendas, distintivos, equipo y accesorios que componen el uniforme aéreo y las ocasiones en que deberán usarse. Además el artículo 6° del mismo Reglamento señala que el uso del uniforme constituye una obligación para los Oficiales, Personal del Cuadro Permanente y Soldados en servicio activo y de la reserva llamados a la actividad e integrantes de cursos Aeromilitares, cuando cumplan funciones propias e inherentes al servicio.
- G.- Que, el clima en la Región es templado lluvioso. Las temperaturas varían en rangos moderados, suavizadas por la presencia de grandes masas de agua; los índices de pluviometría aumentan de mar a cordillera, con valores que oscilan, según la zona, entre los 1600 mm/año a 2500 mm/año, con precipitaciones durante casi todo el año.
- H.- En razón de lo anteriormente descrito, y teniendo como objetivo principal proteger la salud del personal de la Fuerza Aérea de Chile que se encuentra desplegado en patrullas una gran cantidad de horas al día, expuestos al clima adverso y lluvioso de la Región de Los Lagos, este Jefe de la Defensa se ve en la obligación de implementar un "traje de lluvia" provisorio, el cual no se encuentra descrito en el Reglamento de Vistos G.- y que será utilizado solo por personal Fuerza Aérea que se encuentre desempeñando funciones de patrullaje en la Región de Los Lagos y mientras dure el estado de excepción de catástrofe declarado por el Presidente de la República.

RESUELVO:

- A.- Publíquese para conocimiento de los habitantes de la Región de Los Lagos características del "traje de lluvia" para las patrullas de la Fuerza Aérea de Chile desplegadas en la Región de Los Lagos:

PUBLICO

- 1.- Conjunto de chaqueta con capucha y pantalón impermeable con cintura elástica fabricado en Poliuretano y PVC.
- 2.- Color verde oscuro
- 3.- La chaqueta cuenta con dos líneas reflectantes paralelas en la parte delantera y con líneas reflectantes en forma de cruz en la parte trasera. Los pantalones tienen una línea reflectante en los tobillos.



PUBLICO

- B.- El presente "traje de lluvia" será utilizado debajo de indumentaria militar, de la siguiente forma:



- C.- Rija la presente resolución hasta el término del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe o hasta que esta autoridad resuelva lo contrario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



[Handwritten signature in blue ink]
CRISTIAN EGUÍA CALVO
General de Brigada Aérea (A)
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- EMCO
- 3.- Destacamento de Montaña N°9 "Arauco"
- 4.- Regimiento N°12 "Sangra"
- 5.- Vª Zona Naval
- 6.- Xª Zona de Carabineros de Chile
- 7.- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
- 8.- PM FACH
- 9.- Medios de Comunicación Social
- 10.- JDN Los Lagos (Archivo).